REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 2270 0000014

PABLO ORTIZ GARCIA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de octubre de 1993, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ASEA BROWN BOVERI S.A.";

QUE el señor Ing. Julio Barriga Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Salazar F., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.93.763 de 8 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1674 de 19 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ASEA BROWN BOVERI S.A." por TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/318'000.000,oo), con lo que asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/464'000.000,oo) dividido en 464.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de agosto de 1977 por la cual se constituyó la compañía ASEA S.A., hoy ASEA BROWN BOVERI S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 23 NOV 1993

Pablo Ortiz García

PC/PCHT

A100000 0YSS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 216 del Registro Industrial tomo 25 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. — Quito, a 22 de Diciembre de 199 3

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS